

VISTO:

La información que nos hicieron llegar a través de página web fabriciob.ar;

CONSIDERANDO:

Que vecinas y vecinos que residen y transitan diariamente dan cuenta de la faltante de iluminaria existente en Calle Juan B. Justo desde la altura 500 a 700;

Que las vecinas y vecinos expresan no estar conforme con las características que presenta la mencionada calle;

Que la circulación se vuelve peligrosa e insegura, comentando que sufrieron robos, medianamente y accidentes en el lugar;

Que la Carta Orgánica del Municipio de Resistencia, en su artículo 136 otorga la facultad al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

QUE POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a colocar las iluminarias solicitadas por vecinas y vecinos de la zona de calle Juan B. Justo altura 500 al 700, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.

2.- De Forma.